

RESOLUCION Nº 224



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Viviana
Coordinadora
Ministerio de Infraestructura

8750

01 07 2019

2301613



ADDENDA CONTRACTUAL

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", CUIT Nº 20-31173956-6, representada por el Sr. JOSÉ LUIS ORELLANA, con domicilio legal en calle Gabriel Güemes Nº 15 - Bº Don Emilio - Salta - Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.-----

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 485/19, correspondiente a la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 32 LOTES EN Bº ISLAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED - DEPARTAMENTO CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 131 - 224.412/16 Cpde. 18 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.581.755,70 (pesos dos millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019 por la suma de \$ 2.203.652,18 (pesos dos millones doscientos tres mil seiscientos cincuenta y dos con 18/100) y de la actualización Nº 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 378.103,52 (pesos trescientos setenta y ocho mil ciento tres con 52/100).-----



RESOLUCION Nº 224



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Dra. Viviana Pardo
Coordinadora de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura



162

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 18 días del mes de Junio del año dos mil veinte.-----

4

ARELLANA JOSE LUIS
OR-BLAC
Construcciones Civiles

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

